



ÁNGEL GARCÍA YÁÑEZ

Senador de la República por Morelos



"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

**Senador
ALEJANDRO ARMENTA MIER
Presidente de la Mesa Directiva
Senado de la República
Presente**

El suscrito, Ángel García Yáñez, Senador de la República por el Estado de Morelos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1, fracción II y 276 del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración del Pleno de esta Asamblea, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS PARA QUE, EN APOYO DE LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS MORELENSES, ASÍ COMO A GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN, SE DESTINEN LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA DOTAR GRATUITAMENTE DE ÚTILES ESCOLARES A ESTUDIANTES QUE CURSEN SU EDUCACIÓN EN ESCUELAS PÚBLICAS DEL NIVEL PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA, INCLUYENDO LA INDÍGENA**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

A nivel Federal, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 3º, reconoce el derecho a la educación, refiriendo lo siguiente:

“Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación



ÁNGEL GARCÍA YÁÑEZ

Senador de la República por Morelos



"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

...

Por su parte, la Convención sobre los Derechos del Niño ratificada por México en 1990, entre los derechos que reconoce a favor de niños, niñas y adolescentes refiere lo siguiente en su artículo 28:

“Los Estados parte reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que



ÁNGEL GARCÍA YÁÑEZ

Senador de la República por Morelos



"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;"

En complemento de los ordenamientos antes referidos, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece en su artículo 13, fracción XI, de manera enunciativa y no limitativa, el derecho a la educación para infantes y adolescentes.

En mismo ordenamiento jurídico, refiere que en la búsqueda de la igualdad sustantiva las autoridades de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán:

Artículo 37.

II. Diseñar, implementar y evaluar programas, políticas públicas a través de Acciones afirmativas tendientes a eliminar los obstáculos que impiden la igualdad de acceso y de oportunidades a la alimentación, a la educación y a la atención médica entre niñas, niños y adolescentes;

Además en su artículo 57 se enlista las competencias de las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para que garanticen consecución de una educación de calidad y la igualdad sustantiva en el acceso y permanencia en la misma, para lo cual deberán:

II. Adoptar medidas orientadas hacia el pleno ejercicio del derecho a la educación;



ÁNGEL GARCÍA YÁÑEZ

Senador de la República por Morelos



"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

III. Establecer medidas para garantizar la gratuidad de la educación pública obligatoria y para procurar la accesibilidad material, económica y geográfica a la educación, sin discriminación;

V. Destinar recursos humanos, materiales y presupuestarios adecuados y suficientes para garantizar la educación de calidad de niñas, niños y adolescentes;

VII. Establecer acciones afirmativas para garantizar el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes de grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico, mental, de identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual, creencias religiosas o prácticas culturales;

Por su parte, la Ley de Educación del Estado de Morelos refiere lo siguiente en su artículo 122:

“Los educandos son los sujetos más valiosos de la educación con pleno derecho a desarrollar todas sus potencialidades de forma activa, transformadora y autónoma. Como parte del proceso educativo, los educandos tendrán derecho a:

VIII. Recibir becas y demás apoyos económicos priorizando a los educandos que enfrenten condiciones económicas y sociales que les impidan ejercer su derecho a la educación;”

Con base en el marco jurídico antes mencionado, las autoridades, tanto federales como estatales, tienen la obligación de garantizar el derecho a la



ÁNGEL GARCÍA YÁÑEZ

Senador de la República por Morelos



"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

educación, sin embargo, la difícil situación económica en nuestro país, principalmente a causa de la falta de empleos y el incremento de precios a causa de la inflación, genera que en algunos casos las familias morelenses no cuenten con los recursos económicos necesarios que les permita adquirir los útiles escolares, situación mayormente difícil, cuando en las familias hay más de un estudiante.

Actualmente, en el Estado de Morelos se encuentra en vigor la Ley de Uniformes Gratuitos para los Estudiantes de Educación Básica, la cual entró en vigor en abril de 2017. Dicha Ley, tiene por objeto:

- Establecer el derecho de los estudiantes que cursen su educación básica en escuelas públicas, a recibir por parte de la autoridad educativa estatal, uniformes escolares gratuitos en apoyo a su educación, sin distinción de ninguna clase, ni discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas;
- Determinar las autoridades competentes y definir sus atribuciones, para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ley, y
- Establecer las disposiciones jurídicas y mecanismos que deben de observarse en la planeación, programación presupuestal, ejecución, control y evaluación del programa de uniformes escolares gratuitos a los estudiantes de educación básica, que estén inscritos en escuelas públicas del Estado, atendiendo a su edad, talla, así como al grado y nivel educativo en que se encuentren.



ÁNGEL GARCÍA YÁÑEZ

Senador de la República por Morelos



"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Si bien, al contar con una ley que establezca la obligación del Gobierno del Estado a prever los recursos económicos para proporcionar uniformes escolares a los estudiantes de educación básica es una ayuda a las familias morelenses, consideramos que es necesario fortalecer los apoyos sociales que permitan una educación de calidad. Por ello, es necesario que en nuestro Estado, se continúe con la implementación de la Ley de Útiles Escolares Gratuitos, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado, en el año 2014, sin embargo, a la fecha no hay mayor referencia o dato oficial en cuanto a su cumplimiento por parte de las autoridades.

Es importante mencionar que en la iniciativa que en su momento fue presentada en el Congreso local, en el año 2014, se destacaba que en otras entidades federativas se consideraba apoyos en esta materia. Actualmente, solo por mencionar un caso, encontramos la Ley que establece el Derecho a Uniformes Escolares Gratuitos a alumnas y alumnos inscritos en escuelas públicas de nivel básico en la Ciudad de México, la cual tienen por objeto tiene dotar gratuitamente de dos uniformes escolares o vales electrónicos para adquisición de los mismos, a las alumnas y alumnos inscritos en escuelas públicas de nivel básico ubicadas en la Ciudad de México, por cada ciclo escolar anual, conforme al calendario autorizado por la Secretaría de Educación Pública.

Asimismo, en su momento, en la Ciudad de México se expidió la Ley que establece el Derecho a un Paquete de Útiles Escolares por Ciclo Escolar a todos los alumnos residentes en el Distrito Federal, inscritos en Escuelas Públicas del Distrito Federal, en los niveles de Preescolar, Primaria y Secundaria, en la que se estableció que los alumnos radicados en la Ciudad de México tienen derecho a recibir gratuitamente un paquete básico de útiles escolares determinado a



ÁNGEL GARCÍA YÁÑEZ

Senador de la República por Morelos



"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

partir de la lista oficial de útiles aprobada por la SEP en correspondencia a cada ciclo escolar que inicien.

Es decir, en las diversas entidades federativas existe normatividad que regula el otorgamiento, no solo de uniformes, sino también de útiles escolares gratuitos para las y los alumnos de educación básica, sin embargo, el Estado de Morelos se encuentra rezagado en la materia.

La actual administración del Estado de Morelos, a través del *"Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024"*, se propuso como objetivo *"...no sólo mejorar los indicadores tradicionales del sistema educativo: acceso a la educación, cobertura y/o eficiencia terminal; sino, además, sentar las bases para lograr una educación con equidad y excelencia para todas y todos los morelenses. Nuestro propósito es eliminar las barreras que limitan el acceso, el avance regular o la inclusión en la educación, procurando la finalización de la escolaridad en los tiempos idóneos y garantizando, a todas y a todos, el derecho a aprender."* Nadie podría estar en desacuerdo de lograr este propósito, pero al día de hoy, la realidad muestra que aún falta mucho por hacer para lograr una verdadera calidad en la educación de las y los morelenses.

Tomando como referencia que con anterioridad se han aprobado leyes que contemplan las acciones encaminadas a brindar útiles y uniformes escolares a alumnos de educación pública y de nivel básico podemos destacar que en el Estado de Morelos, dichas leyes no son de aplicación general para toda la entidad, ya que solo a pocos municipios se les destina recurso para Programa de Paquetes Escolares (Mochila y Útiles), tal y como se ve reflejado en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.



ÁNGEL GARCÍA YÁÑEZ

Senador de la República por Morelos



"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

En ese sentido, debemos garantizar el derecho a la educación de miles de niñas, niños y adolescentes de Morelos, de modo que el Estado prevea medidas de acción para lograr igualdad sustantiva entre ellos, brindar materiales escolares básicos necesarios y de calidad para su formación académica, así como uniformes que les brinden sentido de pertenencia a su institución educativa, se promueve la aplicación de programas que actúen de manera universal y permanente en beneficio de niñas, niños y adolescentes estudiantes de instituciones públicas de nivel básico escolar, es por ello que las y los legisladores del H. Congreso del Estado de Morelos deben considerar etiquetar el recurso necesario y suficiente para la aplicación en toda la entidad de las leyes ya existentes: Ley de Uniformes Gratuitos para los Estudiantes de Educación Básica del Estado de Morelos y la Ley de Útiles Escolares Gratuitos para el Estado de Morelos, o de otro modo, considerar la creación de una ley local unificada y universal que prevea ambos supuestos, es decir, la entrega de paquetes de útiles escolares básicos y la entrega de uniformes escolares, para cada ciclo escolar, de modo que anualmente se etiquete el presupuesto necesario para garantizar tal beneficio, así como su regulación, ámbito de aplicación, beneficiarios y escenarios para serlo, autoridades competentes para administrar, direccionar, fiscalizar y evaluar con transparencia la aplicación de dicho programa en todos los municipios de Morelos.

Tomando en consideración lo anteriormente expuesto, resulta necesario garantizar el derecho de miles de niñas, niños y adolescentes a tener acceso de forma gratuita a un paquete de útiles y uniformes escolares para cada ciclo escolar, siendo beneficiarios todos los que se encuentren inscritos en alguna institución pública de educación básica



ÁNGEL GARCÍA YÁÑEZ

Senador de la República por Morelos



"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de la Comisión Permanente, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único. – El Senado de la República exhorta al H. Congreso del Estado de Morelos para que, en apoyo de la economía de las familias morelenses, así como a garantizar el derecho a la educación, se destinen los recursos económicos necesarios y suficientes para dotar gratuitamente de útiles escolares a estudiantes que cursen su educación en escuelas públicas del nivel preescolar, primaria y secundaria, incluyendo la indígena.

Suscribe

ÁNGEL GARCÍA YÁÑEZ

Dado en la sede de la Cámara de Senadores, en la Ciudad de México, a los 24 días del mes de agosto de 2023.